

Colonia Carlos Pellegrini, 2 de Agosto del 2016

Dirección de Parques y Reservas
Director Pico Fraga
S/D_____:

Nos dirigimos a Ud. con el motivo de solicitar que por su intermedio se revean los Límites establecidos para la Reserva Natural del Iberá y se respete el espíritu de la ley donde se toma como límite natural la divisoria de las aguas, **LEY Nº 3.771/83, ARTÍCULO 1º.- CREASE la Reserva Natural del Iberá en la Provincia de Corrientes cuyos límites serán: Al Norte: la Ruta Nacional Nº 12; Al Este: la divisoria con los afluentes del Aguapey y del Miriñay; Al Oeste: la divisoria con los esteros, arroyos y afluentes del Paraná y principalmente el Batel Batelito; Al Sur: continuación de la divisoria del Este, que separa el sistema de los afluentes de la margen derecha del Miriñay y al norte del Payubre, con una superficie aproximada de 13.000 Km. 2.** Y que por Decreto reglamentario Nº 1.440/09, de la LEY Nº4.736, modifica parcialmente el sector este, desde la Ruta Nac. 12 por Rutas Prov. 41 y 40 desviándose de ésta en Colonia Carlos Pellegrini, para incluir la totalidad del espejo de agua de la Laguna Iberá; retomando nuevamente la misma Ruta hasta la altura del acceso al Paraje Uguay, aproximadamente, donde continúan los límites por coordenadas geográficas.

De esta manera tanto el pueblo de Colonia Carlos Pellegrini como los Esteros de Camba trapo y Esteros del Miriñay quedarían incluidos nuevamente dentro de los límites de la reserva. Le solicitamos tenga a bien elevar y derivar este pedido a quien corresponda.

Sin otro particular lo saludan a Ud. muy atte.